



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



ICPARD 2021-0140

Santo Domingo, D.N.
18 de agosto de 2021

Señora:
Scarlet R. Vargas Rossis
Jueza Suplente
Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, Especializada en Asuntos de Familia.
Expediente No. 531-2019-ECON-01533



Martha de la Cruz
18-08-2021
10:55a.m

Asunto: **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguida Jueza Scarlet R. Vargas Rossis:

En atención a su comunicación de fecha 07 de julio del 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), con el objetivo de realizar un peritaje a las entidades: **LABORATORIO CYMACLA S.R.L y LABORATORIO RAXONEX S.R.L.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. RAMON ANTONIO PERELLO POLANCO, Cedula de Identidad No. 001-0780692-9, ICPARD 1749, E-mail-perellopolanco@gmail.com, Teléfono: 809-222-4754, 809-563-0054, 809-334-6348.
2. BINNY ANABEL FELIX HICHEZ, Cedula de Identidad No.223-0000601-6, ICPARD 15755, E-mail-binnyfelix@gmail.com, Teléfono: 809-875-4840.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9

IFAC International Federation of Accountants

AIC



3. ROBINSON ACEVEDO GROLLON, Cedula de Identidad No. 001-0037386-9, ICPARD 14393, E-mail-robinsonacevedo@hotmail.com, Teléfono: 809-598-7989.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduría Fiscal requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Bacilio Sánchez
Presidente Nacional



Lic. Juanico Caraballo
Secretario General

Anexo:

Copia solicitud de fecha 07 de julio del 2021.



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberés, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R. D.



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEXTA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, ESPECIALIZADA EN
ASUNTOS DE FAMILIA



EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Sentencia civil núm. 531-2021-SSen-01423
NCI 531-2019-ECON-01533

Expediente núm. 531-2019-ECON-01533

En la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 14 días del mes de mayo del año 2021, 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

La Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, especializada en Asuntos de Familia, localizada en calle Socorro Sánchez No. 68, esquina calle Santiago, del sector de Gazcue, presidida por la Jueza Suplente Scarlet R. Vargas Rossis, quien, en sus atribuciones administrativas, asistida por la infrascripta secretaria Mirtha De La Cruz Díaz, dicta la siguiente sentencia.

Con motivo a la solicitud de cambio de Notario Público, Perito y otras medidas de instrucción en ocasión de la demanda en Partición de Bienes de la Comunidad, interpuesta por la señora Sonia María Santiago Corcino, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0731345-4, con domicilio y residencia en la calle E, edificio 38, piso 3, apartamento 302, kilómetro 7, Los Ríos de esta ciudad, representación por el Licdo. Geuriz Pérez Taveras, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-512940-5, con estudio profesional abierto en la calle Duarte No. 45, entrada del Municipio Los Alcarrizos, Provincia de Santo Domingo, quien en lo adelante se denomina parte demandante, en lo adelante parte demandante.

Contra el señor Osiris Abreu Rivas, quien se denomina parte demandada. Demanda notificada por acto número 400/2019, de fecha 23 de mayo del año 2019, de Oniel Motero De Oleo, Alguacil de Estrado de la Unidad de Citación, Notificación y Comunicación de J.P. Santo Domingo Oeste. Asunto designado mediante auto número 10453-2019, de fecha 10/06/2019, emitido por la Coordinación de los Tribunales de Primera Instancia del Distrito Nacional, para Asuntos de Familia.

PREÁMBULO

En fecha 19 de marzo del año 2020, en virtud de la pandemia mundial a raíz del Covid 19, el Honorable Consejo del Poder Judicial dictó la Resolución No. 002-2020, de fecha 19 de marzo del año 2020, mediante la cual, entre otras cosas, las Salas Para Asuntos de Familia del Distrito Nacional y otros tribunales del país cerraron sus puertas al público y los plazos procesales quedaron suspendidos. En ese sentido, en fecha 19 de mayo del año 2020, el mismo Honorable Consejo del Poder Judicial dictó la Resolución 004-2020, cuyo artículo 19, párrafo I, señalan lo siguiente "La reanudación del cómputo de los plazos de los procesos que correspondan a la fase inicial, y que el usuario requiera la modalidad presencial, estará condicionado a la reapertura de la sede que le corresponda". Posteriormente fue dictado

Sentencia civil núm. 531-2021-SSen-01423

Expediente núm. 531-2019-ECON-01533

